

RESOLUCIÓN No. 2451

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL PARA BRINDAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD CASA HOGAR"

**EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Decreto 1884 de 2015 y la Resolución 3899 de 2010, emanada de la Dirección General del ICBF y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Caldas otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** mediante Resolución No. **02492** del **21 de Junio de 2019** para brindar el servicio en la Modalidad **CASA HOGAR**, en la Sede Ubicada en la Calle 19 5-76 Barrio Obrero en el Municipio de La Dorada-Departamento de Caldas.

Que la Institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** mediante Oficio radicado bajo el No. **20203740000095082** del **23 de Noviembre de 2020**, solicitó aprobación de cambio de Sede Operativa al inmueble ubicado en la **Cra. 8 5-05 Barrio Magdalena** en el Municipio de **La Dorada-Caldas**.

Que con el fin de proceder a dar trámite a la solicitud de cambio de sede, el Director Regional designó a la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad y la Profesional Universitario (Nutricionista) del Centro Zonal Oriente para la realización de las acciones de verificación, efectuando visita los días **23 y 25 Noviembre y 4 de Diciembre de 2020**, logrando conceptuar positivamente el cumplimiento de condiciones administrativas de infraestructura, tal como consta en acta de visita que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Profesional de Enlace de Aseguramiento de la Calidad, el día 17 de Diciembre de 2020, emitió el siguiente concepto técnico-administrativo:

*"(...)La entidad Fundación Niños del Sol, aportó la documentación y evidencia soporte para el cumplimiento de los requisitos técnico-administrativos que hicieron parte de la verificación realizada en compañía de la profesional universitaria – nutricionista María Isabel Vanegas del Centro Zonal Oriente. Teniendo en cuenta las disposiciones impartidas por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la sede Nacional y amparados en lo indicado en la resolución 3102 de 2020... y demás disposiciones de la Oficina Asesora Jurídica del ICBF...; el proceso de verificación y análisis de la solicitud se adelantó en un primer momento de manera virtual y posterior se adelantó verificación in situ tal como consta en acta de visita de los días 23 y 25 de Noviembre y 4 de Diciembre de 2020. Como resultado de las verificaciones, se encontró que las condiciones de infraestructura cumplen con lo requerido para el desarrollo de la modalidad manteniendo la capacidad instalada de 12 cupos; contando con espacios para dormitorios, servicio de alimentos, despensa, cuatro servicios sanitarios y dos salas. De otro lado, para la revisión de los demás requisitos con base en lo establecido por la Resolución 3899 de 2010 y resoluciones complementarias y los lineamientos técnicos del Protección del ICBF, se evaluó documentalmente el proceso encontrando: El Talento Humano asignado para la modalidad Casa Hogar, cumple con los requisitos y perfil requerido para la modalidad, las hojas de vida, certificados y verificación de antecedentes presentado da cuenta del cumplimiento del requisitos, contando además con un proceso de gestión del talento humano debidamente documentado. La entidad cuenta con la dotación Institucional la cual fue verificada para la renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nro. **2492 DEL 21 DE JUNIO DE 2019**. Para la atención de psicología, se continúa la prestación del servicio en el consultorio en la Cra 8 # 6-02, y para la atención de Nutrición en la sede ubicada en la Cra 7 # 7-23, teniendo aprobación de mezcla de poblaciones mediante acta N° **33 del 14 de Junio de 2019**, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones de la sede nacional del ICBF, sin ser modificadas sus condiciones ni capacidad instalada de atención. Por lo anterior, se conceptúa favorablemente para el cambio de sede operativa a la entidad Fundación Niños del Sol para continuar desarrollando la Modalidad CASA HOGAR."*

Que el texto del artículo 12 parágrafo 5 de la Resolución No. 3899 de 2010, por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, entre otros, es el siguiente:

"(...) Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de

2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente..."

Que en atención a lo anterior y al pronunciamiento de las Profesionales designadas para efectuar la visita y la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución **3899** del 8 de Septiembre de 2010, proferida por la Dirección General del ICBF, además de las orientaciones brindadas por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF, se considera viable aprobar el cambio de sede operativa a la Institución **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** de la **Calle 19 5-76** Barrio Obrero al Inmueble ubicado en la **Carrera 8 No. 5-05** Barrio La Magdalena en el **Municipio de La Dorada-Caldas**. De igual manera, la Institución deberá observar las normas que versen sobre el uso de suelos y sanitarias, en cuanto al inmueble para el cual se aprueba el cambio de Sede Operativa.

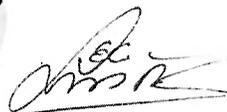
Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director del ICBF Regional Caldas

RESUELVE

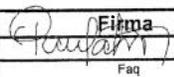
- PRIMERO:** **APROBAR** el cambio de sede a la Institución **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** en el Inmueble ubicado en la **Cra- 8 No. 5-05 Barrio La Magdalena en el Municipio de La Dorada-Caldas** para brindar el servicio bajo la **Modalidad CASA HOGAR** con una **capacidad instalada de 12 Cupos**.
- SEGUNDO:** Las demás disposiciones contempladas en la Resolución No. **02492** del **21 de Junio de 2019** continúan vigentes y sin modificaciones.
- TERCERO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Representante Legal o Apoderado de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** por el medio más expedito, según lo contemplado en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de Marzo de 2020 y la Ley 1437 de 2011.
- CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo procede recurso de reposición ante la Dirección Regional Caldas del ICB, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.
- QUINTO:** **PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.
- SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Manizales, a los **22 DIC 2020**



LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
 Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Fanny Aristizábal Quintero	Abogada	Faq
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Fanny Aristizabal Quintero

De: Fanny Aristizabal Quintero
Enviado el: martes, 22 de diciembre de 2020 9:23 a. m.
Para: fundacion.ninos.del.sol
Asunto: CITACIÓN NOTIFICACION RES.2451 DEL 22-12-2020

Importancia: Alta

Señora
SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA
Representante Legal
FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el objeto de notificarle el contenido de la Resolución No. 2451 del 22 de Diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE INSTITUCIÓN FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL PARA BRINDAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD CASA HOGAR".

De no ser posible comparecer personalmente, puede darse aplicación al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación electrónicos. Para ello deberá mediante escrito debidamente firmado, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso con el lleno de los requisitos legales.

Agradezco su atención y esperamos su oportuna respuesta.

Cordialmente,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Fanny Aristizabal Quintero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas
Avenida Santander # 39 -60 • Tel.: 8928017 Ext. 600047

Síguenos en:
• FBF Colombia
• @ICBFColombia
• ICBFMultimedia/ICBF
• icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Guarde el medio electrónico e imprímalo a nuestra oficina.



La Dorada, 22 de Diciembre de 2020

Doctora
FANNY ARISTIZABAL QUINTERO
Abogada Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas
Manizales

Asunto: Notificación Electrónica Resoluciones No. 2451 del 22 de Diciembre de 2020

Yo, **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.350.663 expedida en La Dorada Caldas, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** con Nit 860.033.863-1, por medio del presente escrito manifiesto bajo el amparo del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 o del código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, mi autorización para que me sea notificada a través de los correos electrónicos fundación.ninos.del.sol@hotmail.com y direcciongneral.fns2017@hotmail.com, sobre la Resolución No. 2451 del 22 de Diciembre de 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL PARA BRINDAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD CASA HOGAR".

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA
Representante legal y Directora
Fundación Niños Del Sol

Fanny Aristizabal Quintero

De: Fanny Aristizabal Quintero
Enviado el: martes, 22 de diciembre de 2020 2:02 p. m.
Para: fundacion.ninos.del.sol; direcciongeneral.fns2017@hotmail.com
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RES. 2451 DEL 22-12-2020
Datos adjuntos: oficio de autorizacion notificacion electronica - copia.docx; Res Dic 2020 FNS CAMBIO DE SEDE MODALIDAD CASA HOGAR (003).pdf

Importancia: Alta

Señora
SANDRA LILIANA GALLEGO AYALA
Representante Legal
FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL

Comedidamente remitimos copia escaneada de la Resolución referenciada y procedemos a realizar

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Manizales, a los **22 días del mes de Diciembre de 2020**, se notifica por medio electrónico a **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**, identificada con cédula de ciudadanía No.**30.350.663**, el contenido de la Resolución No. **2451 del 22 de Diciembre de 2020**, por la Dirección Regional Caldas, **POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL PARA BRINDAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD HOGAR**". Se le advierte a la notificada que contra la presente Resolución procede recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Caldas, dentro de los días hábiles siguientes a la diligencia en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Favor acusar la recepción de la presente notificación.

La notificación por este medio se realiza atendiendo el contenido del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 (Notificación o Comunicación de Actos Administrativos) y autorización expresa de la interesada.

La Notificadora,

Fanny Aristizabal Quintero
Abogada
Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas
Cra. 23 39-60 Manizales

Tel (0968) 8928017 IP 600007

 BIENESTAR FAMILIAR	Fanny Aristizabal Quintero Profesional Especializado Grupo Jurídico	ICBF Regional Caldas Avenida Santander # 39 - 65 • Tel.: 8928017 Ext: 600047
Clasificación de la información: CLASIFICADA		
Síguenos en:  ICBF Colombia  @ICBFColombia  ICBF-FundacionesICBF  atc@colombiaibf.gov.co		
Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co		
 El Estado es de todos		

De: FUNDACION NIÑOS DEL SOL <fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com>
Enviado el: martes, 22 de diciembre de 2020 12:24 p. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>
Asunto: Autorización notificación electrónica Niños del Sol-CASA HOGAR

Buenos tarde doctora Fanny, por medio del presente correo envió la autorización para notificación electrónica de la modalidad casa hog respectivo proceso.

Claudia Marcela Tobón b
Auxiliar Administrativa
Fundación Niños del sol
Sede Administrativa: Calle 23 N° 2-37 Barrio Obrero, La Dorada, Caldas
Tel:(6)8391400, Cel: 3147013501





La Dorada, 22 de Diciembre de 2020

Doctora
FANNY ARISTIZABAL QUINTERO
Abogada Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas
Manizales

Asunto: Resoluciones No. 2451 del 22 de Diciembre de 2020

Yo, **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.350.663 expedida en La Dorada Caldas, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** con Nit 860.033.863-1, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificada de la Resolución No. 2451 del 22 de Diciembre de 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL PARA BRINDAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD CASA HOGAR.", regional del ICBF Caldas y que renuncio a los términos para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA
Representante legal y Directora
Fundación Niños Del Sol



37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Manizales, Caldas el día **23** del mes de **Diciembre** de **2020** la suscrita Coordinadora (E) del Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día **22 de Diciembre de 2020**, se notificó a la Representante Legal de la Fundación Niños del Sol, Señora **Sandra Patricia Gallego Ayala**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.350.663**, el contenido de la Resolución No. **02451** el **22 de Diciembre de 2020**, expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF, "**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL PARA BRINDAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD CASA HOGAR**".

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó estar de acuerdo con su contenido y renunció a términos de ley, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 87, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011 quedando agotado el procedimiento administrativo.

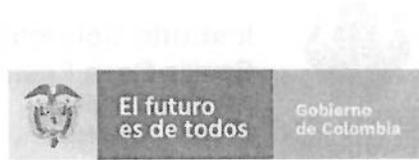
PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora (E) Grupo Jurídico

Proyectó y Revisó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

Faa.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



PÚBLICA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección : Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: 8928017

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080